



DECRETO Nº 904

TEMUCO, 17 JUL 2019
VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 23 de mayo de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| | | | |
|-----------------------------------|---|---|------------|
| Nombre Profesional | LILIANA MARIBEL SOTO REYES | | |
| Rut | | | |
| Funciones Específicas: | Apoyar al Profesional Dentista para la realización de 14 consultas odontológicas a pacientes mayores de 20 años del Centro de Salud Familiar El Carmen, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco, en el marco del Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, de lunes a sábados, en horario de extensión de cada establecimiento, lo que contempla <ul style="list-style-type: none"> - Asistir al profesional Dentista, para la atención de cada paciente. - Esterilizar material ocupado. - Preparar material a utilizar. | | |
| Monto Total | \$28.700.- | | |
| Período Desde | 23.05.2019 | Hasta | 25.05.2019 |
| Imputación Centro de Costo | 21.03.999.999.001 "2" 32.20.00 | Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica (Componente Atención de Morbilidad a mayores de 20 años) | |

2.- El monto total a refrendar es de \$28.700.- (veintiocho mil setecientos pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFÉRENDESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



CVF/ NBP / MRS/ cjm

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud

REF. 3490/09-07-19